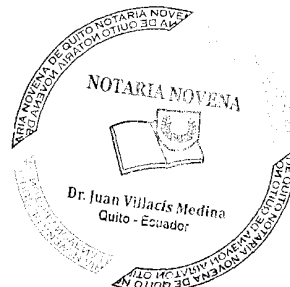




0001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA: ENRIQUE HELLER VIGODA

A FAVOR DE: ENMARSI COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTIA: US \$ 14.000,00

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DOS DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA,
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio

número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: El señor Ingeniero ENRIQUE HELLER VIGODA, casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA, todo esto según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de lo que doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ingeniero ENRIQUE HELLER VIGODA, casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA, todo esto según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno (Encargado) del Cantón Quito, el Martes catorce de Junio del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiuno de Julio del año dos mil cinco, con un capital inicial de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.000,00) divididos en mil participaciones

de UN DÓLAR cada una. DOS.- En sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el Viernes siete de Agosto del año dos mil nueve, aprobó el aumento de capital social de la compañía en la cantidad de CATORCE 00/100 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.000,00), a fin de que el Capital Social de la empresa sea aumentado hasta completar QUINCE 00/100 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15.000,00); resolviéndose y aprobándose por tanto en dicha Junta General la consiguiente reforma de los estatutos sociales. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero ENRIQUE HELLER VIGODA, casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el Martes catorce de Julio del año dos mil nueve, procede a realizar el AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA en la cantidad de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14.000,00), aumento que se lo realiza con el aporte en numerario de los Socios hasta completar el valor establecido para el presente aumento; en tal virtud el capital actual de la compañía asciende a la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15.000,00); por lo tanto y en consideración de lo expresado, se reforman: a) El ARTÍCULO CUARTO del CAPITULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA



LIMITADA; por lo tanto, se aprueba que los mismos en adelante dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15.000,00), dividido en QUINCE MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una. Los certificados de las aportaciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.- Las participaciones se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y no serán libremente negociables, sino bajo las condiciones fijadas en la Ley"; y b) La cláusula CUARTA del estatuto social de la empresa la misma que en adelante dirá: "ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El capital social de la Compañía, corresponde a inversión nacional y extranjera directa, según el caso y ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:---

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GREYSTONE WORLDWIDE LTD.	333	4667	5000	5000	33,00%
ENRIQUE HELLER VIGODA	334	4666	5000	5000	34,00%
MUNDIAL INMOBILIARIA S.A. MUNINSA	333	4667	5000	5000	33,00%
TOTAL	1000	14000	15000	15000	100,00%

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: El Ingeniero Enrique Heller Vigoda en su calidad de Gerente General de la compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA declara bajo juramento que las cifras utilizadas en el presente aumento de capital son las que constan en el cuadro de integración de capital anteriormente indicado, que determina la correcta integración del capital y guardan relación con la contabilidad

CIUDAD DE
HELLER VIGODA
PICHINCHA/QUI
13 NOVIEMBRE
020-2 0
PICHINCHA/ GI
CONZALEZ SUAR



de la Compañía; adicionalmente declara que su representada se encuentra al día en todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Servicio de Rentas Internas. **QUINTA:** El compareciente, a nombre de los socios suscriptores de la presente escritura, declaran que el tipo de inversión, es calificada como nacional respecto a los socios ENRIQUE HELLER VIGODA y la compañía MUNDIAL INMOBILIARIA S.A. "MUNINSA" y extranjera directa respecto a la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue la presente al compareciente, por mi el Notario ésta se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA

C.C.: 170420163-9

C.V.: 155-0083

El Notario
De Juan Villacis Medina


CIUDADANIA 170420163-9
HELLER VIGODA ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 NOVIEMBRE 1962
020-1 0089 14288 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



EQUATORIANA ***** E136373243
CASADO BORA WANCJER WEID
SUPERIOR ING. COMERCIAL
LEON HELLEZ
SARA VIGODA
QUITO 11/04/2002
11/04/2014
REN 0029422
REN



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN 

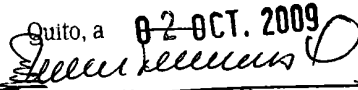
155-0083 NÚMERO
HELLER VIGODA ENRIQUE
1704201639 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA


F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial No. 10 de 12 de Abril de 1978 que amende el art. 18 de la Ley Municipal CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Q 
Quito, a 02-OCT. 2009
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

0004

475386

Quito, 15 de Mayo del 2009

Señor Ingeniero
ENRIQUE HELLER VIGODA
 Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ENMARSÍ CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, eligió a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un periodo de **CUATRO** años, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted, ejercer judicial o extrajudicialmente la representación legal de la Compañía, con todos los poderes y atribuciones constantes en el artículo **DECIMO SÉPTIMO** de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de la compañía otorgada en la Notaria Novena del cantón Quito, el 14 de junio del 2005, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No.1794, tomo 136, del 21 de Julio del 2005.

La representación legal de la compañía la ejercerán usted y el Presidente de manera individual y/o conjunta.

Atentamente,

[Firma]
 Sr. Mario Bedoya Flor
SECRETARIO AD-HOC

Yo, **ENRIQUE HELLER VIGODA**, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 15 de Mayo del 2009

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 125 de la Constitución de la República del Ecuador, esta fecha queda inscrito el presente del Decreto No. 2546 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, bajo el No. **9254** del Registro
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 Tomo No. **140**

02 OCT. 2009

12 AGO. 2009

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
 C.C. 170420163-9

[Firma]
Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



[Firma]
Dr. Raúl Gabor Saccara
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE ENMARSI CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito a los siete días del mes de agosto del dos mil nueve siendo las quince horas, en las instalaciones de la compañía ubicado en la avenida Naciones Unidas 141 y Seis de Diciembre, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, los señores KAREN LUCIA GUTIERREZ LARSEN en calidad de Gerente General de la compañía MUNDIAL INMOBILIARIA S.A. "MUNINSA" conforme consta de la carta poder que se agrega al expediente de esta Junta, compañía propietaria de 333 participaciones de un dólar cada una; CESAR RAMOS GALARZA en representación de la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD, conforme consta de la carta poder que se agrega al expediente de esta Junta compañía propietaria de 333 participaciones de un dólar cada una; y, ENRIQUE HELLER VIGODA propietario de 334 participaciones de un dólar cada una con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de 1.000 dólares. Preside la junta el señor Doctor César Ramos Galarza y es nombrado como Secretario Ad-hoc el señor Mario Bedoya Flor, quienes estando presentes, aceptan tal designación, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía. Una vez constatado y verificado el quórum respectivo, de conformidad con la ley de declara a la presente Junta con el carácter de Universal y se da lectura al orden del día, el mismo que contiene los siguientes puntos:

1. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 14.000,00), A FIN DE QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, A PARTIR DE SU APROBACIÓN SEA DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15.000,00); PARA LO CUAL SE REFORMARÁ EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;**
2. **APROBACIÓN PARA QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE LO HAGA EN NUMERARIO MEDIANTE LA APORTACIÓN VOLUNTARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.**
3. **AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE QUE CONTENGA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**

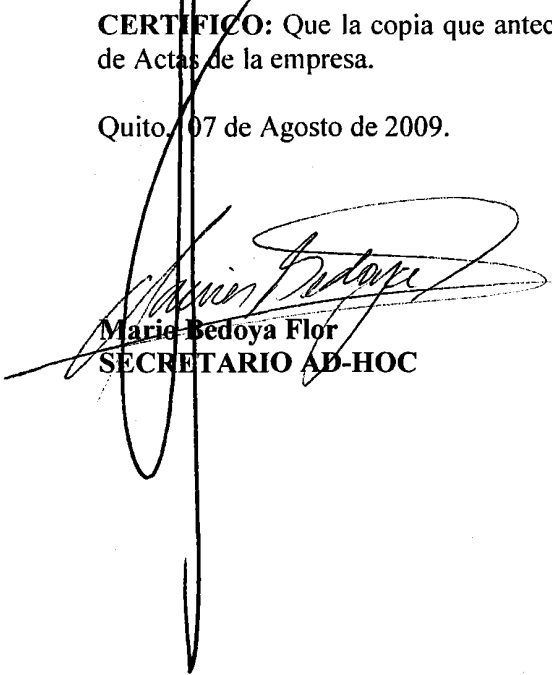
El orden del día es aprobado por unanimidad. En tal virtud se pasa a considerar el primero punto del orden del día, a lo cual la Junta General, por unanimidad resuelve: **AUMENTAR AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 14.000,00), A FIN DE QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA A PARTIR DE SU APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE, SEA DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15.000,00), a si mismo la junta aprueba que el AUMENTO SE REALIZARÁ EN NUMERARIO MEDIANTE LA APORTACIÓN DIRECTA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA; LA JUNTA**

JUNTA GENERAL EXPRESAMENTE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EN LOS ARTÍCULOS QUE TENGAN QUE VER CON EL CAPITAL SOCIAL, SU CONFORMACIÓN Y EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE HA APROBADO EN ESTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Inmediatamente se pasa a conocer el tercer punto del orden del día a lo cual la Junta General, por unanimidad resuelve: **AUTORIZAR EXPRESAMENTE AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE QUE CONTENGA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS POR ESTA JUNTA GENERAL.**

Habiéndose tratado y resuelto los puntos determinados y acordados en esta Junta, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta de Junta General Ordinaria de Socios, siendo las 16h00 se reinstala la sesión, con la presencia de todos los Socios y Asistentes, se da lectura completa del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios y suscrita en unidad de acto. **Firmado.-** Karen Gutiérrez Larsen Representante de Mundial Inmobiliaria S.A. "Muninsa" SOCIA.- **firmado.-** César ramos Galarza Representante de Greystone Worldwide Ltd. - Presidente Junta y SOCIA.- **firmado.-** Enrique Heller Vigoda - SOCIO.- **firmado.-** Mario Bedoya Flor.- Secretario Ad- Hoc.

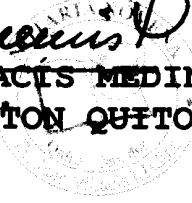
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la empresa.

Quito, 07 de Agosto de 2009.


Mario Bedoya Flor
SECRETARIO AD-HOC

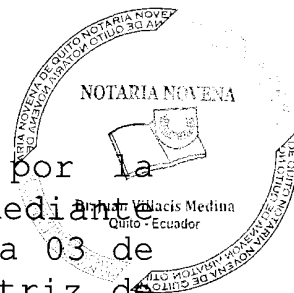
Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL**, que otorga **ENRIQUE HELLER VIGODA** a favor de **ENMARSI COMPAÑIA LIMITADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a los tres días del mes de Septiembre del dos mil nueve.

 **NOTARIA NOVENA (E)**
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA



0006



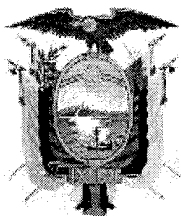
RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.10.000817**, de fecha 03 de Marzo de 2010, tomo nota al margen de la matriz de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE ENMARSI CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el dos de septiembre del año dos mil nueve; y al margen de la matriz de la escritura publica de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENMARSI COMPAÑIA LIMITADA** otorgada ante mi el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el catorce de junio del año dos mil cinco, en los términos constantes en la resolución que antecede.

Quito, 09 de Marzo de 2010

**NOTARIA NOVENA**
QUITO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
DR. JUAN VILLACIS MEDINA



0007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CERO OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 03 de marzo del 2.010, bajo el número **812** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1794 del Registro Mercantil de veinte y uno de julio del año dos mil cinco, a fs 1542, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ENMARSÍ CIA. LTDA."**, otorgada el 02 de septiembre del 2.009, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **445.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **10061.-** Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-

HG/lg.-